

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEMANIALES DE CARPAS PARA EXPOSICION DE PRODUCTOS EN EL RECINTO FERIAL DE LAS ROZAS CON MOTIVO DEL EVENTO ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO “FESTIVAL LAS ROZAS SOLIDARIA” (7 DE MAYO DE 2022)

1. Introducción

El “Festival Las Rozas Solidaria” es una iniciativa del Ayuntamiento de Las Rozas en colaboración con la sociedad civil de Las Rozas de Madrid y Cruz Roja Española que se celebrará el 7 de Mayo de 2022 en el Recinto Ferial de Las Rozas, cuyo fin principal es poner en marcha una campaña de recaudación de fondos que tenga como finalidad ayudar a la población víctima y damnificada por situaciones de guerra y/o catástrofes naturales, en este caso, principalmente para los damnificados del volcán Cumbre Vieja de la isla de la Palma y las víctimas de la invasión de Ucrania.

El objetivo es presentar un evento lúdico y a la vez solidario al ciudadano de Las Rozas de Madrid, en un marco de actividades, exposiciones, actuaciones y espacio comercial, posibilitándole a que, de manera fácil y atractiva, pueda aportar fondos para ayudar a los habitantes de la Palma y víctimas de la invasión de Ucrania.

Este evento pretende dar cabida y visibilidad a todo el tejido asociativo de Las Rozas, de muy diferente ámbito, cultural, deportivo, voluntariado y con ello presentar al vecino de la zona una propuesta variada de actividades en el marco de este gran Festival.

2. Objeto

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de autorizaciones demaniales. Para que los interesados puedan disponer de un espacio de actividades, exposicion y/o venta de productos acordes con la temática presentada y con el fin general perseguido. Ese espacio consistirá en carpas de lona de aproximadamente 3m x 3m donde las asociaciones, entidades y comercios interesados puedan participar, sin coste alguno. Se trata de una oportunidad para darse a conocer a nuevos públicos así como participar en un evento muy especial con fines benéficos.

3. Destinatarios

Se establecen dos tipos de destinatarios:

1. Establecimientos de venta de artículos de decoración, accesorios, complementos, regalos, belleza, etc.
2. Establecimientos de restauración y productos alimenticios. Los interesados en disponer de un espacio para la venta de este tipo de productos deberán cumplir las disposiciones y obligaciones establecidas por la Concejalía de Sanidad y la normativa sanitaria de aplicación, así como consultar el listado de productos que se pueden comercializar durante esta jornada. (Anexo III – Listado de productos comercializables)

3. Entidades sin ánimo de lucro, asociaciones culturales, clubes deportivos, asociaciones benéficas que realicen actividades, talleres, exposición de productos fabricados por sus socios, etc., cuyo fin sea recaudar fondos para los damnificados por el volcán de la Isla de La Palma y víctimas de la invasión de Ucrania. Las entidades sin ánimo de lucro que entre sus actividades vayan a ofrecer degustaciones o venta de productos alimenticios deberán cumplir las disposiciones y obligaciones establecidas por la Concejalía de Sanidad y la normativa sanitaria de aplicación, así como consultar el listado de productos que se pueden comercializar durante esta jornada. (Anexo III – Listado de productos).

4. Espacios

Los espacios que pone a disposición el Ayuntamiento de Las Rozas, mediante el procedimiento de otorgamiento de las presentes bases, consisten en:

1. carpas habilitadas para establecimientos comerciales y de restauración.
2. carpas habilitadas para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Las características de estos espacios son las siguientes:

- Las Carpas tendrán unas dimensiones aproximadas de 3m x 3m.
- El Ayuntamiento dotará cada espacio de una mesa de aproximadamente 2m x 1m sin vestir y dos sillas por cada uno de los espacios.
- Los interesados pueden llevar el mobiliario auxiliar que consideren oportuno para la mejor exhibición de sus productos como complemento: mesas, sillas, percheros, estanterías, mostradores, etc.. así como los que sean obligatorios para la venta de productos alimenticios.

Los espacios estarán a disposición de los interesados desde las 8 h. del sábado día 7 de Mayo, debiendo estar recogida a las 22:30 h. para su desmontaje.

5. Fechas y horarios

La fecha de la realización del evento será el 7 de Mayo y el horario será de 11:00 a 22:30 horas.

Los adjudicatarios se comprometen a estar presentes en el evento y exponer sus productos en todo el horario de la Feria.

6. Requisitos

Podrán solicitar el espacio puesto a disposición por parte del Ayuntamiento los establecimientos y asociaciones que son objeto de autorización según Base 3:

- a) Establecimientos de venta de artículos de decoración, accesorios, complementos, regalos, belleza, etc. Teniendo preferencia los establecimientos ubicados en el municipio de Las Rozas de Madrid o cuyo domicilio social se encuentre en Las Rozas de Madrid.
- b) Establecimientos de restauración y productos alimenticios. Los interesados en disponer de un espacio para la venta de este tipo de productos deberán cumplir las disposiciones y obligaciones establecidas por la Concejalía de Sanidad y la normativa sanitaria de aplicación,

así como consultar el listado de productos que se pueden comercializar durante esta jornada. (Anexo III - Listado de productos comercializables).

- c) Entidades sin ánimo de lucro, asociaciones culturales, clubes deportivos, asociaciones benéficas que realicen actividades, talleres, exposición de productos fabricados por sus socios, etc., cuyo fin sea recaudar fondos para los damnificados por el volcán de la Isla de La Palma y víctimas de la invasión de Ucrania, cuyo domicilio social radique en el término municipal de Las Rozas o con especial vinculación con Las Rozas en cuanto a sus actividades y/o socios.

7. Criterios de valoración

Las autorizaciones y asignaciones a los puestos se otorgarán por orden de presentación de las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas. A efectos de otorgar el número por orden de llegada, éste se asignará una vez tenga toda la documentación completa, pudiendo requerirle subsane o complete la documentación presentada al interesado.

Tendrán preferencia los solicitantes que tengan establecimiento comercial ubicado en Las Rozas de Madrid, con licencia de funcionamiento en vigor o con las autorizaciones administrativas necesarias para ejercer su actividad.

8. Lugar, forma y plazo de presentación de solicitudes

Una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local las **BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA “EL FESTIVAL LAS ROZAS SOLIDARIA” (7 DE MAYO)**, éstas se publicarán en la web oficial del Ayuntamiento de Las Rozas, disponiendo los posibles interesados de un plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en la web, para la presentación de las solicitudes correspondientes, las cuales se ajustarán a los modelos indicados en el (Anexo I o Anexo I bis, en el caso de entidades sin ánimo de lucro– Solicitud autorización demanial), de las presentes Bases.

Consulta las bases: <https://www.lasrozas.es/ferias-y-fiestas>

Los interesados deben presentarlas por **Registro de Entrada**, bien telemática o presencialmente con cita previa, a través de la página del Ayuntamiento www.lasrozas.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día de la fecha de publicación

9. Documentación a aportar:

- a) DNI del solicitante o representante.
- b) Solicitud de autorización demanial / participación en el Festival Las Rozas Solidaria, a la atención de la Concejalía de Ferias, conforme al modelo de solicitud Anexo I – Solicitud autorización demanial.

- c) En el caso de una entidad mercantil o persona jurídica que realice actividades comerciales:
- (Anexo XIII – Declaración Responsable corriente de pago obligaciones tributarias y SS)
 - (Anexo XIV – Declaración responsable seguridad, sanitarias y medioambientales)
 - (Anexo XVII – Declaración responsable propiedad objeto de venta)
 - Seguro de Responsabilidad Civil
- d) En caso de entidades sin ánimo de lucro:
- Declaración responsable Anexo II
 - Estatutos de la asociación
- e) En el caso de comercializar u ofrecer degustaciones de productos alimenticios o restauración (sean entidades mercantiles o asociaciones sin animo de lucro):
- Deberán presentar la declaración responsable de Sanidad (Anexo IV – Declaración responsable seguridad, medioambiental e higiénico-sanitaria)
 - Seguro de responsabilidad civil

f) Resolución

La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones de los puntos de venta detallados en las presentes bases, corresponde a la Concejalía que tenga atribuida la competencia en materia de Ferias. La resolución se notificará a cada uno de los interesados.

g) Obligaciones de los adjudicatarios

Los autorizados con uno de los espacios en el marco de la “Feria Las Rozas Solidaria” deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. En el caso de entidades mercantiles:
 - Deberán estar presentes durante todo el horario del evento exponiendo sus artículos objeto de venta o intercambio.
 - Deberán donar el 5% de la recaudación obtenida por la venta de sus productos a Cruz Roja Española a través de la plataforma personalizada de micro donaciones activada para este evento. Dicha plataforma permitirá que los donantes cumplimenten los datos de cara a la emisión de los certificados de donación con efectos fiscales. Así como realizar un seguimiento a tiempo real del número de donaciones y número de visitas.
2. En el caso de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro:
 - Deberán estar presentes durante todo el horario del evento exponiendo sus artículos objeto de venta o intercambio.
 - Recoger la recaudación obtenida por las actividades, venta de artículos o productos, etc.. realizadas durante toda la jornada e ingresarlo en la plataforma personalizada de micro donaciones de Cruz Roja Española activada para este evento. Dicha plataforma permitirá que los donantes cumplimenten los datos de cara a la emisión de los

certificados de donación con efectos fiscales. Así como realizar un seguimiento a tiempo real del número de donaciones y número de visitas.

h) Regimen Jurídico

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de marzo), en cuanto a la ocupación del dominio público; Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de las solicitudes.

Las Rozas a día de la fecha de la firma digital,

Fdo. Laura Moreno Cuesta
TECNICO DE CONCEJALIA DE CULTURA, JUVENTUD Y FERIAS